



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2018-00003
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados JEREMIAS MOGOLLON AMAYA

Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado venció y no hubo pronunciamiento alguno de la contra parte. Landázuri, 22 de Octubre de 2021.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri Santander, Veintidós de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través de apoderado judicial, contra **JEREMIAS MOGOLLON AMAYA**, radicado 2018-00003, sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 25 DE
OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria